SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6119 *FORREBAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE), OBACH DE L'OS S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se traspone la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales (RDLME), se hace público que con fecha 10 de noviembre de 2026, los socios de las sociedades, Forrebal, S.L. y Obach de L´Os, S.L. (las Sociedades Intervinientes), han acordado por unanimidad y en Junta Universal, la adopción de la fusión por absorción, de las sociedades Forrebal, S.L. y Obach de L'Os, S.L., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de la misma a favor de la Sociedad Absorbente.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDLME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDLME y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión. No obstante, el informe de la administración sobre los efectos en el empleo ha sido emitido y debidamente comunicado a los trabajadores de ambas empresas. Asimismo, de acuerdo con los artículos 6.7 y 41 del RDLME no es necesario contar con el informe de experto independiente.

De acuerdo con el artículo 10.1 del RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión por absorción.

En Barcelona, 12 de noviembre de 2026.- La Representante de Fonavi, S.L. Administrador único de Forrebal, S.L. (Sociedad Absorbente) y a su vez representante de Forrebal, S.L. Administrador Único de Obach de L'Os, S.L. (Sociedad Absorbida), Doña Vicenta Merino Turiel.

ID: A260049108-1

cve: BORME-C-2026-6119
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde